RESOLUCIÓN NÚMERO No. 378 de 2025
(20 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR NOMBRADO PARA LA VIGILANCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° IP 011-2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA NIT 800094684 y la FUNDACIÓN DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZÓN Nit. 901661743 Representante SONIA YOLANDA BELTRAN BELTRAN identificado con C.C. 20590716 de Gama.

El Alcalde Municipal de Gama Cundinamarca en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Gama celebro el CONVENIO DE ASOCIACION N° IP-011 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA NIT 800094684 y la FUNDACIÓN DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZÓN Nit. 901661743, cuyo objeto se pacto en **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DISEÑO TEMÁTICO, IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA 2025"**

Que para la vigilancia y seguimiento del convenio descrito fue designado el SECRETARIO DE PLANEACION GENERAL Y OBRAS PUBLICAS del municipio de Gama.

Que conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley "podrán mediante delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de dejar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo y sus equivalentes.

Que dado el procese de cierre fiscal y de contratación se encuentran en trámite múltiples procesos de selección relativos al área de infraestructura que demandan que el SECRETARIO DE PLANEACION GENERAL Y OBRAS PUBLICAS tengan disponibilidad inmediata para la participación en los mismos, por lo que se hace necesario su reemplazo en la labor asignada.

Que la Secretaria General y de Gobierno puede asumir dicha labor sin menoscabo de sus actividades diarias.

Que, por lo anterior, y en cumplimiento a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva; dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso designar a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO como supervisora del convenio referido.

En virtud de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora DIANA YANIRA NIETO RUEDA Secretaria General y de Gobierno para que actúe como SUPERVISORA DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° IP-011 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA NIT 800094684 y la FUNDACIÓN DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZÓN Nit. 901661743, cuyo objeto se pacto en **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DISEÑO TEMÁTICO, IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA 2025"**

PARAGRAFO. En virtud de lo decidido a partir de la fecha de expedición de la presente resolución cesa cualquier actividad de supervisión de la SECRETARIO DE PLANEACION GENERAL Y OBRAS PUBLICAS sobre el CONVENIO DE ASOCIACION N° IP-011 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA NIT 800094684 y la FUNDACIÓN DEPORTIVA "JAVIER GILBERTO GARZÓN Nit. 901661743

SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LOS SUPERVISORES. Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, además de acuerdo con lo ordenando en el Manual de Contratación de la entidad.

TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía de Gama a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)



ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Miguel Angel Vargas Moreno

Reviso: Asesor Jurídico